



Decreto

5096

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en departamento de Tesorería Municipal.-

Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución Nº 1.600 de la Contraloría

Regional de la Republica. 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N $^\circ$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Alexis Humberto Tamblay Aguirre el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Alexis Humberto Tamblay Aguirre, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Alexis Humberto Tamblay Aguirre prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Administrativo en departamento de Tesorería Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido

Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios, área de gestión 4-33-33 apoyo a la comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Alexis Humberto Tamblay Aguirre un honorario total mensual de \$ 340.378.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de

Administración y Finanzas.

previo Informe de la SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni

dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. establece

Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades Los artículos 54 y 56 de la Ley

eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.—
Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.
Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).
Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872-).
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.
Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18º EMS, de acuerdo a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras presente servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.
Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo por cardo de solo cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo por cardo cardo cardo cardo cardo cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo por cardo cardo cardo cardo cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo por cardo c

solicitado no será remunerado. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este

renara derecho a Valito de Cuando 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY BYIZABETH FARFAN GECRETAFIA MUNICIPAL MFAN RIVEROS

Distribuc

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría Ingreso (Interesado Archivo Oficina de Partes /

JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

ANÓTEST AQUADRIQUESE, Y ARCHÍVESE r ordan del Sr. Altalde Firman: Por

VILLALOBOS JORGE ADMINISTRADOR MUNICIPAL